



ASOCIACION RECREATIVA, CIVICA Y CULTURAL EL CONQUISTADOR

Apartado 239 - Trujillo Alto - P.R. 00977-0239
Tel. (939) 639-5328 / arecicco@gmail.com

23 de febrero de 2023

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria Presencial

Estimado propietario:

La Junta Directiva de la Asociación Recreativa, Cívica y Cultural El Conquistador, Inc. le convoca a una Asamblea Ordinaria presencial el domingo, **26 de marzo de 2023** a las **2:00 pm** en el Centro Comunal de la Urb. El Conquistador. De no haber quórum a la primera llamada, la reunión comenzará a las **2:35 pm**, conforme a lo establecido en nuestro Reglamento. Evaluaremos varios asuntos de interés. Incluimos agenda y requisitos para participar.

Los documentos concernientes a la asamblea los podrá encontrar accediendo a la página web www.urbanizacionelconquistador.org.

Agenda:

Registro

Determinación de cuórum

Aprobación de la agenda

Aprobación de Reglas de Asamblea

Lectura y aprobación de acta de asamblea de 2022

Informe de la Presidenta, Magda N. Torres Rosado

Informe del Tesorero, Jorge L. Velázquez Ayala

Designación del Comité de Escrutinio (de ser necesario)

Asuntos nuevos:

Asamblea Extraordinaria para Enmienda del Reglamento de ARECICCO.

Adquisición de un sistema de energía renovable para el Centro Comunal.

Requisitos para participar de la asamblea:

1. Ser propietario o representante con proxy firmado (se incluye al dorso) por un propietario con derecho al voto. Recalamos que debe ser el propietario registral según se indica en la escritura. No está permitido por familiares, inquilino o cualquier otra persona que no sea el propietario.
2. Propietarios con derecho al voto son aquellos que estén al día o que adeuden menos de tres (3) plazos de la cuota de mantenimiento. Los inquilinos no tienen derecho al voto.

Esperamos saludarle pronto.

Cordialmente,

Magda N. Torres Rosado

Magda N. Torres Rosado
Presidenta

Mariecel Maldonado La Fontaine

Mariecel Maldonado La Fontaine
Secretaria



ASOCIACION RECREATIVA, CIVICA Y CULTURAL EL CONQUISTADOR

Apartado 239 - Trujillo Alto - P.R. 00977-0239
Tel. (939) 639-5328 / arecicco@gmail.com

PROXY

¿Qué es el proxy?

Proxy: Documento firmado por un propietario que estará ausente el día de la asamblea citada por la Junta de Directores, en la que éste autoriza a un socio activo al día, a presentar su voto. El portador del mismo, será considerado tanto para establecer cuórum, como para hacer decisión (a favor o en contra) de diferentes asuntos. El mismo podrá ser utilizado exclusivamente en la fecha indicada, según citada.

El portador de un proxy deberá cumplir con lo siguiente:

1. Solamente personas mayores de edad podrán servir de representante en las asambleas de propietarios.
2. La persona autorizada a ejercer el derecho al voto, no podrá representar a más de un (1) propietario.
3. Para que el Proxy sea válido, deberá completarse en todas sus partes y estar firmado por el propietario.
4. El mismo debe recibirse por la secretaria(o) y aprobarse por la Junta de Directores, antes del inicio de los trabajos de la Asamblea. **No se aceptarán** una vez iniciada la asamblea.

Voto por Representación (Proxy)

Yo _____ propietario de la casa # _____

en la calle _____ de la Urb. El Conquistador en el

municipio de Trujillo Alto, autorizo a _____

a emitir mi voto en la Asamblea Ordinaria del **26 de marzo de 2023** que celebra la

Asociación Recreativa Cívica y Cultural El Conquistador, Inc. (ARECICCO).

Número de teléfono del testigo

Número de teléfono del propietario

Firma del testigo

Firma del propietario

Firmado el _____ de marzo de 2023.



ASOCIACION RECREATIVA, CIVICA Y CULTURAL EL CONQUISTADOR

Apartado 239 - Trujillo Alto - P.R. 00977-0239

Tel. (939) 639-5328 / arecicco@gmail.com

Disposiciones especiales - Reglas de Asamblea

- Regla # 1 Estas reglas complementan las disposiciones de ARECICCO, Inc. Entendiéndose que no serán válidas de estar en contraposición a su reglamento.
- Regla # 2 Bothwell-M.S.M. *Manual de procedimiento parlamentario revisado y actualizado*, será la autoridad parlamentaria en todas aquellas situaciones que no estén regidas por el Reglamento de ARECICCO, Inc. y de estas disposiciones posiciones especiales.
- Regla # 3 En aquellas situaciones no cubiertas por el reglamento, ni por estas disposiciones especiales, ni por Bothwell-M.S.M. la asamblea decidirá por mayoría de los votantes presentes.
- Regla # 4 Los turnos del debate serán concedidos por la presidencia en paridad de condiciones y en la discusión no se excederá de un máximo de tres minutos por turno, ni de tres debatientes por bando.
- Regla # 5 Todo debatiente debe ceñirse al tema en discusión.
- Regla # 6 Podrán hacer uso de la palabra solamente los socios y aquellas personas a quienes por reglamento, se les reconoce el derecho a expresarse.
- Regla # 7 Todo socio deberá dirigirse siempre a la presidencia para ser reconocido, al consumir turnos en el debate, al hacer cualquier tipo de planteamiento y al proponer una moción.
- Regla # 8 Ningún socio tendrá derecho a hacer uso de la palabra si no es reconocido por la presidencia.
- Regla # 9 Todo socio deberá identificarse propiamente al hacer uso de la palabra.
- Regla # 10 Ningún socio podrá hacer uso de la palabra más de dos veces sobre el mismo asunto.
- Regla # 11 Ningún socio podrá interrumpir a la persona que esté en el uso de la palabra.
- Regla # 12 El proponente de una moción no podrá debatir en contra de ella.
- Regla # 13 El resultado de las votaciones se informará a la presidencia por los escrutadores designados para el conteo.
- Regla # 14 Estas reglas de adoptarán por mayoría simple de los votantes.
- Regla # 15 Estas disposiciones estarán en vigor inmediatamente después de su aprobación y estarán vigentes durante los trabajos de la asamblea del 27 de marzo de 2022.
- Regla # 16 Estas reglas pueden suspenderse por el voto de dos terceras partes de los votantes.
- Regla # 17 La presidencia llamará al orden a todo el que se exprese descortésmente o en forma irrespetuosa, o que emplee lenguaje ofensivo contra algún socio.